



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 2748/04.-

Ref./ MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL/ SUBSECRETARÍA DE SALUD
S/RESERVA DE UN CARGO CATEGORIA 12 – RE- PARA CONTRATAR A LA SRA.
DIAZ GRACIELA, PARA DESEMPEÑARSE EN EL E. A. DE GENERAL ACHA.-

DICTAMEN N° 848/04.-

Señor Ministro de Bienestar Social:

Venidas las presentes actuaciones a los efectos de emitir opinión respecto al proyecto de decreto de fs. 22/23 esta Asesoría Letrada, manifiesta que no tiene observaciones de índole legal que realizarle al mismo.

En lo que se refiere al modelo de contrato de fs. 24, en la cláusula cuarta se deber citar la ley N° 1279 y no la Ley N° 643.-

Salvado lo señalado no existen otras objeciones por tanto, una vez verificada la exactitud de todos los datos, se podrá proseguir con los trámites pertinentes.-

Recordar que previo a la suscripción del acto se deberá cumplir con lo dispuesto por el art. 2 del Decreto Ley 513/69 (intervención de Contraloría Fiscal).-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, - 1 JUN 2004

GAA.-



RAUL O. O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa

Nota: este Organismo recuerda que las correcciones formales (ortografía, semántica, sintaxis, marginados, etc.), a los efectos de una óptima y justificable división de trabajo, son tareas inherentes al área correspondiente de cada Repartición o Unidad de Organización.-